

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00408-00
DEMANDANTE: CIUDADELA PARQUE CENTRAL
DEMANDADO: YUDY SOTO

La memorialista tenga en cuenta que el Despacho en aras de verificar el incumplimiento del acuerdo de pago manifestado, ofició a la conciliadora designada, quien informó que a la fecha el acuerdo conciliatorio ha sido cumplido, pues, ninguno de los acreedores ha solicitado el incumplimiento del acuerdo.

Así entonces, téngase presente por la profesional del derecho, que ante la manifestación de la conciliadora quien es la única con la facultad para manifestar ante el Despacho la solicitud de incumplimiento del acuerdo de pago, no se dio trámite a su solicitud.

Por último, la apoderada, si a bien lo tiene, deberá manifestar el incumplimiento del acuerdo por parte de la deudora ante la conciliadora designada.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 25 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

125